

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

~~20 260 21679~~

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1486 al ejecutado **CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PAN DE RICAURTE	CLARA EMILIA	23.740.233

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó:  Kevin Barreto Lozano
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1486 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1486**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77616, exigibilidad Pagaré No 77616.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 77616** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 77616 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **LUIS OCTAVIO RICAURTE PAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.524.644**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.233**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77616, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$22.945.684.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77616 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **LUIS OCTAVIO RICAURTE PAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.524.644** y **CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.233**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77616:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 06 de noviembre de 2025, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$22.945.684.oo)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05-11-2021 hasta el 06-11-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **LUIS OCTAVIO RICAURTE PAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.524.644** y **CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.233**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$49.628.629.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo **MOTOCICLETA**, identificado con placas **GTP12E**, registrado en el municipio de Bogotá D.C, de propiedad del ejecutado(a) **LUIS OCTAVIO RICAURTE PAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.524.644**. Librese el oficio correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo **MOTOCICLETA**, identificado con placas **BFD25D**, registrado en el municipio de Bogotá D.C, de propiedad del ejecutado(a) **CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.233**. Librese el oficio correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Ciudadela La bendición, Manzana 106, Casa 14** de Yopal, Casanare; del ejecutado(a) **LUIS OCTAVIO RICAURTE PAN**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 13 N° 18 – 32** de Yopal, Casanare; del ejecutado(a) **CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77616

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	22,945,684	Saldo credito	29,510,236	Plazo	60	M
Cliente	91524644	RICAURTE PAN LUIS OCTAVIO				Saldo Capital	22,945,684			
Direccion	CL 13 # 18 - 32 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108554272 / 3002529650 / 5951222				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		05-07-2023				
Valor cuota	465,694	Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

Codeudores

23740233 CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE 6341838 6341838 CARRERA 27# 22A -04 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		11,861,663
			Gastos de cobranza		863,055
32	05-12-2025		CAPITAL	384,767	384,767
32	05-12-2025		INTERES CORRIENTE	2,698	2,698
31	05-11-2025	1	INTERES MORATORIO		210
31	05-11-2025	1	INTERES CORRIENTE	86,216	86,216
31	05-11-2025	1	CAPITAL	379,478	379,478
30	05-10-2025	32	INTERES CORRIENTE	85,944	85,944
30	05-10-2025	32	INTERES MORATORIO		6,720
30	05-10-2025	32	CAPITAL	379,750	379,750
29	05-09-2025	62	INTERES CORRIENTE	91,365	91,365
29	05-09-2025	62	CAPITAL	374,329	374,329
29	05-09-2025	62	INTERES MORATORIO		12,834
28	05-08-2025	93	INTERES MORATORIO		19,065
28	05-08-2025	93	INTERES CORRIENTE	93,904	93,904
28	05-08-2025	93	CAPITAL	371,790	371,790
27	05-07-2025	124	INTERES CORRIENTE	93,335	93,335
27	05-07-2025	124	CAPITAL	372,359	372,359
27	05-07-2025	124	INTERES MORATORIO		25,544
26	05-06-2025	154	CAPITAL	366,743	366,743
26	05-06-2025	154	INTERES CORRIENTE	98,951	98,951
26	05-06-2025	154	INTERES MORATORIO		31,262
25	05-05-2025	185	INTERES MORATORIO		37,555
25	05-05-2025	185	INTERES CORRIENTE	98,187	98,187
25	05-05-2025	185	CAPITAL	367,507	367,507
24	05-04-2025	215	CAPITAL	361,763	361,763
24	05-04-2025	215	INTERES CORRIENTE	103,931	103,931
24	05-04-2025	215	INTERES MORATORIO		43,000
23	05-03-2025	246	INTERES CORRIENTE	96,152	96,152
23	05-03-2025	246	CAPITAL	369,542	369,542
23	05-03-2025	246	INTERES MORATORIO		50,184
22	05-02-2025	274	INTERES CORRIENTE	108,891	108,891
22	05-02-2025	274	INTERES MORATORIO		53,978
22	05-02-2025	274	CAPITAL	356,803	356,803
21	05-01-2025	305	INTERES MORATORIO		59,780
21	05-01-2025	305	INTERES CORRIENTE	111,310	111,310
21	05-01-2025	305	CAPITAL	354,384	354,384
20	05-12-2024	336	INTERES MORATORIO		65,856
20	05-12-2024	336	INTERES CORRIENTE	110,070	110,070
20	05-12-2024	336	CAPITAL	355,624	355,624
19	05-11-2024	366	INTERES CORRIENTE	116,126	116,126
19	05-11-2024	366	INTERES MORATORIO		70,638
19	05-11-2024	366	CAPITAL	349,568	349,568

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77616

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	22,945,684	Saldo credito	29,510,236	Plazo	60	M
Cliente	91524644	RICAURTE PAN LUIS OCTAVIO				Saldo Capital	22,945,684			
Direccion	CL 13 # 18 - 32 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108554272 / 3002529650 / 5951222				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		05-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

23740233 CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE 6341838 6341838 CARRERA 27# 22A -04 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
18	05-10-2024	397	INTERES CORRIENTE	114,699	114,699
18	05-10-2024	397	CAPITAL	350,995	350,995
18	05-10-2024	397	INTERES MORATORIO		77,018
17	05-09-2024	427	INTERES MORATORIO		81,130
17	05-09-2024	427	INTERES CORRIENTE	120,877	120,877
17	05-09-2024	427	CAPITAL	344,817	344,817
16	05-08-2024	458	CAPITAL	342,478	342,478
16	05-08-2024	458	INTERES CORRIENTE	123,216	123,216
16	05-08-2024	458	INTERES MORATORIO		86,562
15	05-07-2024	489	CAPITAL	344,179	344,179
15	05-07-2024	489	INTERES CORRIENTE	121,516	121,516
15	05-07-2024	489	INTERES MORATORIO		92,910
14	05-06-2024	519	INTERES MORATORIO		97,053
14	05-06-2024	519	INTERES CORRIENTE	127,873	127,873
14	05-06-2024	519	CAPITAL	337,821	337,821
13	05-05-2024	550	CAPITAL	339,701	339,701
13	05-05-2024	550	INTERES CORRIENTE	125,993	125,993
13	05-05-2024	550	INTERES MORATORIO		104,918
12	05-04-2024	580	INTERES CORRIENTE	132,468	132,468
12	05-04-2024	580	CAPITAL	333,226	333,226
12	05-04-2024	580	INTERES MORATORIO		110,516
11	05-03-2024	611	CAPITAL	339,603	339,603
11	05-03-2024	611	INTERES CORRIENTE	126,091	126,091
11	05-03-2024	611	INTERES MORATORIO		120,595
10	05-02-2024	640	INTERES MORATORIO		124,880
10	05-02-2024	640	INTERES CORRIENTE	137,031	137,031
10	05-02-2024	640	CAPITAL	328,663	328,663
9	05-01-2024	671	INTERES MORATORIO		131,791
9	05-01-2024	671	INTERES CORRIENTE	139,260	139,260
9	05-01-2024	671	CAPITAL	326,434	326,434
8	05-12-2023	702	INTERES CORRIENTE	136,940	136,940
8	05-12-2023	702	INTERES MORATORIO		140,814
8	05-12-2023	702	CAPITAL	328,754	328,754
7	05-11-2023	732	INTERES CORRIENTE	143,704	143,704
7	05-11-2023	732	CAPITAL	321,990	321,990
7	05-11-2023	732	INTERES MORATORIO		146,412
6	05-10-2023	763	INTERES MORATORIO		154,907
6	05-10-2023	763	INTERES CORRIENTE	141,212	141,212
6	05-10-2023	763	CAPITAL	324,482	324,482
5	05-09-2023	793	CAPITAL	317,606	317,606
5	05-09-2023	793	INTERES CORRIENTE	148,088	148,088
5	05-09-2023	793	INTERES MORATORIO		160,505
4	05-08-2023	824	CAPITAL	315,452	315,452

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
				VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77616

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	22,945,684	Saldo credito	29,510,236	Plazo	60	M
Ciente	91524644	RICAURTE PAN LUIS OCTAVIO				Saldo Capital	22,945,684			
Direccion	CL 13 # 18 - 32 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	05-04-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3108554272 / 3002529650 / 5951222				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			05-07-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

23740233 CLARA EMILIA PAN DE RICAURTE 6341838 6341838 CARRERA 27# 22A -04 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
4	05-08-2023	824	INTERES CORRIENTE	150,242	150,242
4	05-08-2023	824	INTERES MORATORIO		167,944
3	05-07-2023	855	INTERES MORATORIO		176,967
3	05-07-2023	855	INTERES CORRIENTE	147,499	147,499
3	05-07-2023	855	CAPITAL	318,195	318,195
2	05-06-2023	885	CAPITAL	311,154	311,154
2	05-06-2023	885	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		154,540
2	05-06-2023	885	INTERES MORATORIO		182,565
1	05-05-2023	916	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		151,630
1	05-05-2023	916	CAPITAL	314,064	314,064
1	05-05-2023	916	INTERES MORATORIO		190,480
TOTAL					30,373,291

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	863,055
1	CAPITAL	22,945,684
2	INTERES CORRIENTE	3,433,789
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	306,170
4	INTERES MORATORIO	2,824,593
TOTAL		30,373,291